

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**Re: Expediente No. NC2019/0002167**

**Solicitud de Patente de Invención Titulada: “BOQUILLA CON SELLO PARA DOSIFICACIÓN DE FLUIDOS DESDE UN CONTENEDOR”**

**Solicitante: RAMBAL S.A**

**Nuestra Ref.: P2019/000030**

**RESPUESTA AL OFICIO No. 2296,**  
**NOTIFICADO EL 24 DE FEBRERO DE 2022**  
**(PRIMER EXAMEN DE FONDO)**

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a- En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado al radicar la solicitud. Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- se modificó la Reivindicación 1 agregando la expresión “*donde la boquilla (1), el sello (2) con su prolongación (4), y el primer nervio estructural (5) conforman un cuerpo monolítico*”. Esta modificación encuentra soporte en la página 19 líneas 19 a 24, y en las Figuras 7, 8 y 11 del Capítulo Descriptivo originalmente presentado; y
- se corrigieron las dependencias de las Reivindicaciones 8 y 12.

Por lo tanto, las modificaciones efectuadas en el Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original. Por el contrario, éstas corresponden a una limitación de la materia reclamada inicialmente.

2. a- El Despacho menciona que el título “BOQUILLA CON SELLO PARA DOSIFICACIÓN” no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones,

por lo cual se sugiere el título: “BOQUILLA CON SELLO PARA DOSIFICACIÓN DE FLUIDOS DESDE UN CONTENEDOR”.

b- Me permito respetuosamente indicar al Despacho que de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente y Modelo de Utilidad de la SIC (en adelante, Guía de la SIC) *“El título de la solicitud debe coincidir con el objeto revelado en la descripción, debe ser breve y descriptivo. El título no debe contener palabras o términos subjetivos ni ambiguos, no deben incluirse marcas comerciales o nombres que no tengan significado común reconocido. Cuando haga alusión a temas que están excluidos y exceptuados de patentabilidad el examinador deberá sugerir su modificación, para que se ajuste a las categorías de producto y/o procedimiento”*<sup>1</sup>, además el Manual de la OMPI de redacción de solicitudes de patente menciona que *“Es mejor evitar que el título de la invención sea demasiado limitado, aunque éste debe indicar de manera adecuada la materia objeto de la invención.”*<sup>2</sup>. Por lo tanto considero que la objeción relacionada con el título es improcedente ya que este no se refiere a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía, y además refleja el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la solicitud de patente, y es concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud.

Sin embargo, con el objetivo de facilitar el trámite de la presente invención, me permito aceptar la sugerencia del Despacho, de manera que el nuevo título de la presente invención es:

**“BOQUILLA CON SELLO PARA DOSIFICACIÓN DE FLUIDOS DESDE  
UN CONTENEDOR”**

De esta forma, considero superada la anterior objeción.

3. a- El Despacho considera que las Reivindicaciones 1 a 3, 5 a 8 y 16 carecen de nivel inventivo a la luz de los documentos US2012325769 (D1) y FR2839950 (D2).

i) El Despacho señala que D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la Reivindicación 1, ya que divulga un medio de apertura y remoción de sello como parte integral de una tapa de cierre roscada de plástico para envases rígidos y semirrígidos con boca cilíndrica que se abre de forma segura con un sello de seguridad.

---

<sup>1</sup> Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad de la SIC, *cit.* Sección 2.8

<sup>2</sup> Manual de la OMPI de redacción de solicitudes de patentes, *cit.* Sección III.B pag.37

Particularmente, el Despacho menciona que D1 divulga en una realización un tapón de cierre roscado, enroscado en un cuello de botella en su posición inicial (no cerrada) junto con una banda de seguridad que tiene una lengüeta extraíble. Además, el Despacho señala que D1 divulga una boca de botella y un cuerpo de botella y un precinto de evidencia de manipulación, que consiste en un plástico multicapa, papel y/o lámina de aluminio, con un borde relativamente rígido. Adicionalmente, el Despacho indica que de acuerdo con las figuras de D1 la parte interior del borde como parte del sello interior que cuelga sobre el borde de la botella, es empujada contra la pared interior del cuello de botella por las protuberancias triangulares en forma de sección transversal con esquinas.

Sin embargo, el Despacho argumenta que la diferencia entre la Reivindicación 1 y el medio de apertura divulgado en D1, consiste en que este último no revela un sello que tiene una prolongación. Además, el Despacho indica que el efecto que se logra al incluir específicamente un sello que tiene una prolongación es proveer un medio para facilitar la extracción del sello.

Por lo tanto, según el Despacho el problema técnico objetivo se podría formular así: *¿Cómo modificar el dispositivo de apertura divulgado en D1 para proporcionar un medio para facilitar la extracción del sello?*

Sin embargo, el Despacho indica que el incluir un sello que tiene una prolongación para facilitar la extracción del sello, ya está divulgado en D2, que se refiere a una tapa que comprende una lengüeta, preferentemente solidaria de dicha corona, para facilitar el desenganche de dicha corona sobre dicho borde y así retirar dicha tapa.

En consecuencia, el Despacho argumenta que una persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el sello que tiene una lengüeta de D2 en el medio de apertura de D1, para así llegar al objeto de la Reivindicación 1, por lo cual se considera obvia.

En cuanto a las Reivindicaciones dependientes 2, 3, 5 a 8 y 16, el señala que sus características técnicas también son obvias a la luz de D1 y D2 de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: D2, elemento 5 de la Figura 2;
- Reivindicación 3: D1, Párr. 0068;
- Reivindicación 5: D1, Párr. 0068 y Figura 1;
- Reivindicación 6: D1, corte transversal Figura 4;
- Reivindicación 7: D1, Figura 9;
- Reivindicación 8: D2, Pág. 9 líneas 17 a 20 y Figuras 1 a 4; y
- Reivindicación 16: D2, elemento 5 de la Figura 2.

b- i) En relación con las objeciones de nivel inventivo elevadas por el Despacho, en primer lugar, llamo respetuosamente la atención del Despacho sobre las modificaciones realizadas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como se explica en el punto 1 del presente memorial.

Ahora bien, me permito señalar que la presente invención reclamada en la nueva Reivindicación 1 está dirigida a una boquilla con sello, que comprende:

- una **boquilla (1)** con un primer extremo (1a) y un segundo extremo (1b);
- un **sello (2)** unido al perímetro del primer extremo (1a), dicho sello (2) tiene una primera superficie (2a) y una segunda superficie (2b); y
- un **primer nervio estructural (5)** dispuesto sobre la segunda superficie (2b), dicho primer nervio estructural (5) está en contacto con el interior de la boquilla (1);

donde el **sello (2)** tiene una **prolongación (4)**; y

donde la **boquilla (1)**, el **sello (2)** con su **prolongación (4)** y el **primer nervio estructural (5)** conforman un cuerpo monolítico.

A continuación, me permito mostrar la Ilustración A elaborada a partir de la Figura 7 de la presente invención, en la cual se observa una modalidad no limitante de la invención, y en la cual se identifican en color realizaciones de los elementos que aparecen en la nueva Reivindicación 1:

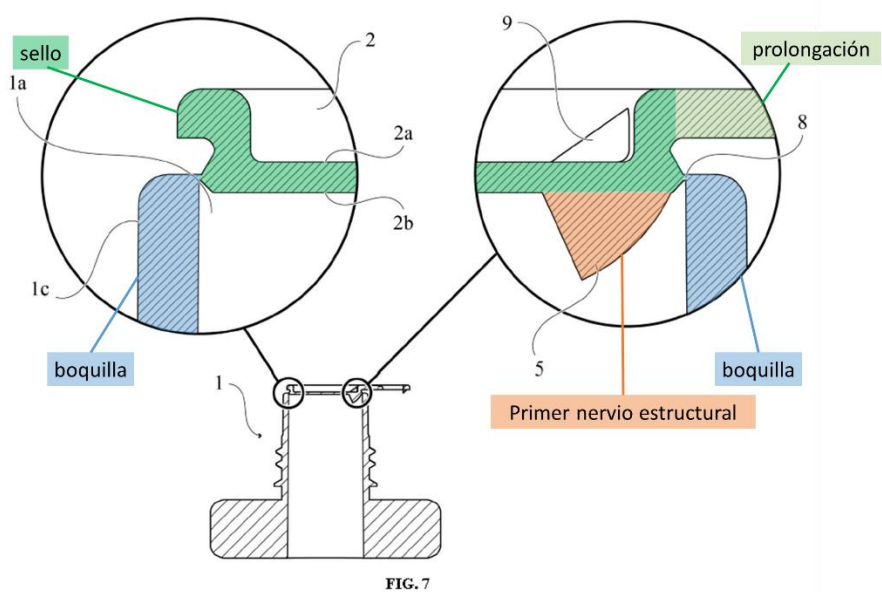


**Ilustración A – Figura 7 de la presente invención.**

ii) En cuanto al arte previo, me permito señalar que D1 divulga una tapa (1) para un contenedor (3) que aloja en su interior un medio para abrir un sello, en donde un sello de seguridad (5) con un borde reforzado asegura la abertura de la boca de dicho contenedor (3). Dicha tapa (1) tiene un mínimo de tres protrusiones (13), que se extienden hacia el sello (5), cada una de las cuales tiene bordes cortantes. Estas protrusiones (13) encajan con el sello (5), cuando la tapa (1) se gira en el sentido de las

agujas del reloj, cortando así parte del sello (5). En algunas modalidades de D1, para las botellas de bebida de un solo uso con precinto de seguridad y cierre deportivo, no es necesario desenroscar la tapa para abrir el precinto y acceder a la bebida, ya que en dichas modalidades la tapa se presiona contra el cuello de la botella para cortar el precinto. Las partes de dicha tapa de D1 se observan coloreadas a continuación en la Ilustración B elaborada a partir de las Figuras 2 y 3 de D1:

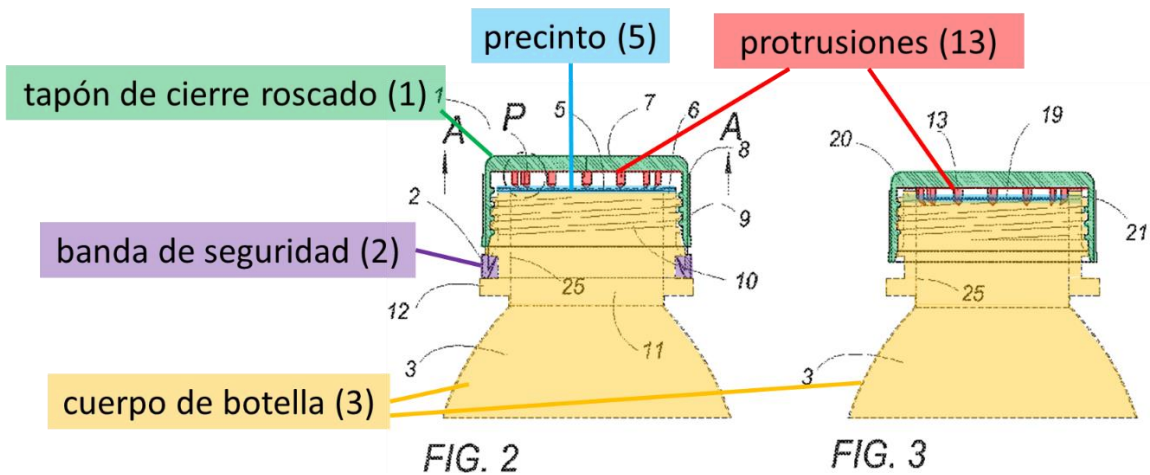


Ilustración B-Tapa de D1

Por su parte, D2 divulga una tapa (1) de plástico para latas abiertas, tales como las latas de bebidas. Dicha tapa (1) tiene un borde (2) moldeado para agarrar el borde superior (9) de la lata, una proyección (3) en su parte inferior para sellar la abertura en la parte superior (7) de la lata que queda después de quitar el sello, y una lengüeta (5) para facilitar la extracción de la tapa. La tapa está hecha de un material de polímero termoplástico que es lo suficientemente rígido para permanecer en su lugar y aplicar una presión a la proyección, que es de un material de elastómero flexible. Las partes de dicha tapa de D2 se observan coloreadas a continuación en la Ilustración C elaborada a partir de las Figuras 1 y 4 de D2:

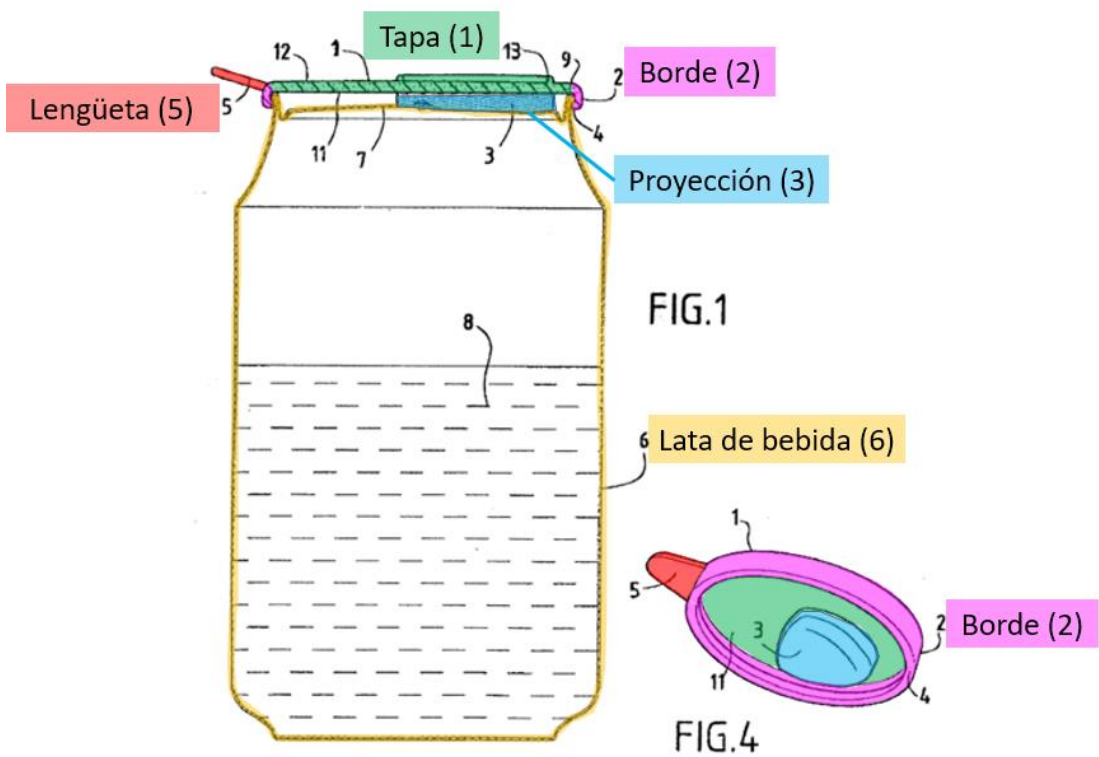


**Ilustración C-Tapa de D2****iii) Análisis de nivel inventivo de la Reivindicación 1 a la luz de los documentos D1 y D2:**

Ahora bien, después de haber definido el alcance de la presente invención y de los documentos citados, me permito realizar el análisis de nivel inventivo de acuerdo con la Guía de la SIC<sup>3</sup>. Ésta señala que *“Durante el examen de nivel inventivo debe hacerse un juicio de valor y un análisis objetivo de las divulgaciones previas del estado de la técnica, no influenciados por el conocimiento que ya se tiene de la Invención que se está evaluando. Por tanto, con el fin de minimizar la subjetividad y evitar que se realice un análisis en retrospectiva (“hindsight” ó “a posteriori”), el examen debe relacionar la invención con la solución de un problema técnico, mediante el Método “problema-solución” (énfasis fuera de texto).*

**A. Identificar el estado de la técnica más cercano a la invención reivindicada**

A partir de los documentos citados por el Despacho, D1 es el documento más cercano a la invención de la Reivindicación 1, puesto que divulga un medio de apertura y remoción de sello, como parte integral de una tapa de cierre roscada de plástico para envases rígidos y semirrígidos con boca cilíndrica que se abren de forma segura con un sello de seguridad. En una realización de D1, el tapón se enrosca en un cuello de botella en su posición inicial (no cerrada) junto con una banda de seguridad que tiene una lengüeta extraíble. Además, D1 divulga una boca de botella y un cuerpo de botella y un precinto de evidencia de manipulación, que consiste en un plástico multicapa, papel y/o lámina de aluminio, con un borde relativamente rígido. Adicionalmente, D1 indica que el sello o precinto que se dispone sobre el borde de la botella, es empujado contra la pared interior del cuello de botella por las protuberancias triangulares en forma de sección transversal con esquinas.

**B. Determinar la diferencia entre la invención y el estado de la técnica más cercano**

En cuanto a la nueva Reivindicación 1, me permito respetuosamente señalar que la presente invención se diferencia del arte previo citado por el Despacho de la siguiente manera:

---

<sup>3</sup> Superintendencia de Industria y Comercio, *op. cit.*, sección 2.13.5, páginas 131-134

- **D1 no divulga un sello con una prolongación,** tal como lo menciona el Despacho en su análisis. D1 menciona que el sello o precinto de evidencia de manipulación, consiste en un plástico multicapa, papel y/o lámina de aluminio, con un borde relativamente rígido. Además, D1 indica en el párrafo [0026] que *“un objetivo de la invención es abrir higiénicamente un envase sellado, sin necesidad de tocar el sello interior con los dedos de la mano y sin que la parte abierta cortada del sello caiga dentro del envase.”* Mientras que la presente invención aclara en la página 8, líneas 15 a 17 que *“la prolongación (4) permite el agarre del usuario para desprender el sello (2) del primer extremo (1a) de la boquilla (1)”*
- **D1 no divulga una boquilla, un sello con una prolongación y un primer nervio estructural que conformen un cuerpo monolítico.**  
Por el contrario, D1 indica en sus Figuras y menciona en el párrafo [0004] que la invención se refiere a *“un medio de apertura integral, colocado dentro o encima de una tapa protectora de plástico roscada y tapas roscadas de cierre deportivo para varios tipos de envases rígidos y semirrígidos (botellas de muestra, tarros, latas, envases con apertura redonda o cilíndrica y similares) para permitir que el usuario abra de una manera fácil y conveniente un precinto de seguridad, conectando y cubriendo una abertura del recipiente.”*  
Por lo tanto, los elementos a los que hace referencia D1, es decir, la tapa, el precinto y el contenedor, no conforman un cuerpo monolítico, se fabrican a partir de diferentes materiales y están separados entre sí.

En este punto, me permito resaltar las anteriores diferencias de la presente invención, respecto a D1, como se muestra en detalle en el siguiente cuadro comparativo:

| PRESENTE INVENCIÓN-FIGURA 7                                                                                                                                                                                                                   | D1-FIGURA 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Como se muestra en el achurado de la figura, la presente invención divulga una boquilla (1), un sello (2) con una prolongación (4) y un primer nervio estructural (5), que conforman un cuerpo monolítico y se fabrican de un mismo material. | Como se muestra en el achurado de la figura, D1 divulga una tapa (1) separada de la boca del cuerpo de la botella (3), al igual que el precinto (5), que se fabrica de un material diferente a la de la tapa (1) y del cuerpo de la botella (3) para adherirse a la botella y posteriormente romperse por medio de las protrusiones (13). |

C. Definir el efecto técnico causado y atribuible al elemento diferencial

En este punto me permito indicar que el sello con una prolongación, y que la boquilla, el sello con una prolongación y el primer nervio estructural conformen un cuerpo monolítico, sí proveen resultados inesperados a la luz del arte previo.

Particularmente, me permito señalar que uno de los efectos técnicos de tener un sello con una prolongación es permitir el agarre de un usuario para desprender el sello del primer extremo de la boquilla.

Por su parte, uno de los efectos técnicos de que la boquilla, el sello con una prolongación y el primer nervio estructural conformen un cuerpo monolítico es que la boquilla con sello de la presente invención se puede fabricar en un mismo material y en un solo proceso de fabricación. Por ejemplo, la boquilla con sello de la presente invención se puede fabricar con un polímero en un mismo proceso y molde de inyección, tal como se describe de la página 22 línea 39 a la página 24 línea 3 del Capítulo Descriptivo originalmente presentado. Además, que la boquilla, el sello con una prolongación y el primer nervio estructural conformen un cuerpo monolítico, facilita el posterior reciclaje de la boquilla ya que esta se fabrica en un único material. Al no presentar diferentes materiales que deban separarse para disponerse en diferentes contenedores de reciclaje, la boquilla facilita su

disposición y reaprovechamiento. De igual manera, la boquilla al fabricarse con un único material y en un mismo proceso de manufactura se disminuye la energía y tiempo requeridos para fabricar el producto.

## **D. Deducir el problema técnico a solucionar**

La Guía de la SIC<sup>4</sup> establece que el problema técnico debe ser formulado de la siguiente manera: *“¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”*. Adicionalmente, me permito aclarar que de acuerdo con el MAP<sup>5</sup> *“se debe definir el problema sin incluir elementos de la solución, porque entonces la solución sería evidente”* (énfasis fuera del texto).

En cuanto a esta etapa del método problema-solución, y teniendo en cuenta el nuevo alcance de la Reivindicación 1, uno de los problemas que resuelve la invención se puede formular así: *“¿Cómo modificar el invento de D1 para que la tapa, el medio de apertura y remoción de sello, el sello y la boca del contenedor se fabriquen en un mismo proceso de manufactura?”*.

## **E. Evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia**

i) En este punto me permito nuevamente resaltar la Guía de la SIC establece: *“esta etapa consiste en responder a la pregunta de si en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada”* (énfasis fuera del texto). Así, el análisis de nivel inventivo de solicitudes de patente, no se trata de encontrar en el arte previo una mera invitación a experimentar con uno o más cambios aleatorios, sino de identificar en los documentos citados una enseñanza y guía específica para hacer las modificaciones necesarias y no otras que lo lleven con certeza a la materia reclamada.

En este sentido, el objetivo de este punto del análisis de nivel inventivo es: (i) determinar la existencia o inexistencia de indicaciones en el arte previo más cercano que conduzcan a la persona medianamente versada en la materia a modificar dicho arte previo para alcanzar los resultados que se alcanzan en la invención; (ii) determinar si hay un segundo documento que aporte tales indicaciones o motivaciones faltantes en el arte previo más cercano y que,

---

<sup>4</sup> Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio, 2014, Sección 2.13.5.1

<sup>5</sup> Comunidad Andina de Naciones, Manual Andino de Patentes, 2004, Sección 10.2.1

nuevamente, conduzcan a la persona a modificar dicho arte previo para solucionar el problema técnico objetivo.

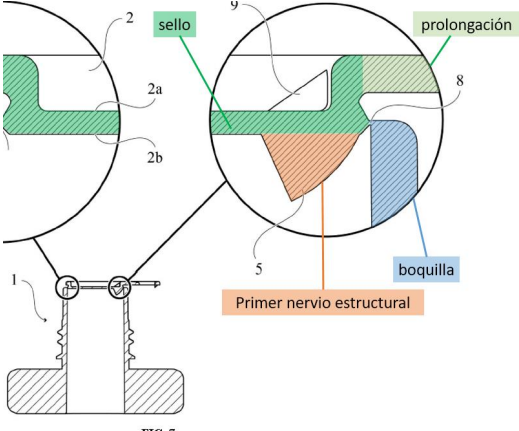
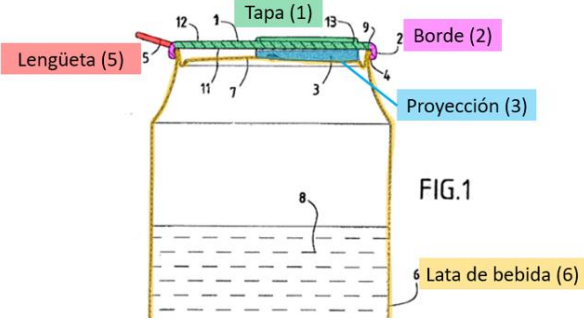
Tal y como lo señalé anteriormente, D1 se diferencia de la presente invención en que D1 **no divulga un sello con una prolongación y no divulga una boquilla, un sello con una prolongación y un primer nervio estructural que conformen un cuerpo monolítico.**

ii) De esta manera, la persona medianamente versada en la materia se vería motivada a consultar un segundo documento, en este caso el Despacho cita a D2:

Ahora bien, en cuanto a D2, este documento se diferencia del presente invento de la siguiente manera:

- **D2 no divulga una boquilla con un primer extremo y un segundo extremo,** tal como lo confirma el Despacho en su análisis. Por el contrario D2 divulga una lata de bebida que tiene una abertura.
- **D2 no divulga un sello unido al perímetro del primer extremo de la boquilla, donde dicho sello tiene una primera superficie y una segunda superficie,** tal como lo confirma el Despacho en su análisis. Por el contrario D2 divulga un
- **D2 no divulga un primer nervio estructural dispuesto sobre una segunda superficie de un sello, donde dicho primer nervio estructural está en contacto con el interior de una boquilla;** tal como lo confirma el Despacho en su análisis;
- **D2 no divulga un sello que tiene una prolongación,** tal como lo afirma erróneamente el Despacho en su análisis, de hecho en el análisis del Despacho se confirma que D2 no divulga un sello, por lo tanto dicho sello inexistente en D2 tampoco puede tener una prolongación. Adicionalmente, en el análisis del Despacho se equipara la lengüeta de la tapa de D2 con la prolongación del sello de la presente invención. Sin embargo dicha tapa de D2 no corresponde al sello de la presente invención, pues la tapa de D2 se dispone sobre el perímetro de una lata y la abertura de dicha lata se tapa con una proyección de la tapa de D2, mientras que el sello de la presente invención está unido al perímetro del primer extremo de la boquilla.
- **D2 no divulga una boquilla, un sello con una prolongación y un primer nervio estructural que conformen un cuerpo monolítico.** Por el contrario y tal como se describe en las Figuras de D2, D2 divulga una tapa que pretende cubrir un contenedor que es una lata (metálica) de bebida abierta, es decir, que ya perdió su sello. Donde dicha tapa es de un material polímero termoplástico que es lo suficientemente rígido para permanecer en su lugar y aplicar una presión a la proyección, que es de un material de elastómero flexible. Por lo tanto los elementos divulgados en D2 no conforman un cuerpo monolítico. Inclusive, la tapa y el contenedor son de materiales diferentes.

En este punto, me permito resaltar las anteriores diferencias de la invención reivindicada en la Reivindicación 1, respecto a D2, como se muestra en detalle en el siguiente cuadro comparativo:

| PRESENTE INVENCIÓN-FIGURA 7                                                                                                                                                                                                                   | D2-FIGURA 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Como se muestra en el achurado de la figura, la presente invención divulga una boquilla (1), un sello (2) con una prolongación (4) y un primer nervio estructural (5), que conforman un cuerpo monolítico y se fabrican de un mismo material. | Como se muestra en el achurado de la figura, D2 divulga una tapa (1) que se ajusta sobre una lata de bebida (6), y que tiene una lengüeta (5) para facilitar el ajuste y remoción de la tapa (1) y una proyección (3) para tapan una abertura en la lata de bebida (6). Por lo tanto D2 no divulga un sello o una tapa que conformen un cuerpo monolítico con una boquilla. |

Es decir, ni D1 ni D2 divulgan una boquilla (1), un sello (2) con una prolongación (4), un primer nervio estructural (5) dispuesto sobre una segunda superficie (2b) del sello (2) y en contacto con el interior de la boquilla (1), que conformen un cuerpo monolítico.

Por lo tanto, a la luz de los documentos citados por el Despacho, no habría una motivación que sugiriera a una persona versada en la materia a modificar la tapa de D1 añadiendo un **sello que tiene una prolongación, ni una boquilla, un sello con una prolongación y un primer nervio estructural que conformen un cuerpo monolítico.**

Ahora bien, me permito resaltar que, aun con todo lo señalado anteriormente, si se llegara a combinar D1 y D2 **no** se obtendría el producto reclamado en la nueva Reivindicación 1. Específicamente, y tal como lo sugiere el Despacho, aún si una persona medianamente versada en la materia incluyera la lengüeta de D2 en el precinto de D1, dicho dispositivo no contaría con ninguna característica que permita que una boquilla, un sello con una prolongación y un primer nervio estructural conformen un cuerpo monolítico.

iii) Así las cosas, y a la luz de las evidentes diferencias encontradas entre la materia reclamada en la solicitud frente al arte previo, vale la pena señalar que, de acuerdo con el MAP, para que pueda negarse la existencia de nivel inventivo, es necesario, no solamente que la combinación de las enseñanzas pueda hacerse, sino también que exista una sugerencia o razón tal, que lleve al técnico con conocimientos medios a combinar las enseñanzas de los documentos<sup>6</sup>. De manera similar, la Guía de la SIC establece que, para que una invención no resulte inventiva “*el conjunto de enseñanzas del estado de la técnica lo llevarían* (a la persona medianamente versada en la materia) *de forma inmediata a la solución propuesta por la solicitud.* **Si se requiere de pasos adicionales o de corroboración o de superar obstáculos revelados por las propias enseñanzas entonces el estado de la técnica no revela la solución al problema**”<sup>7</sup> (subrayado y énfasis fuera del texto). Lo cual no sucede en el presente caso, toda vez que la boquilla con sello que se reclama en la Reivindicación 1 no podría haber sido predicha con éxito a partir del arte previo que menciona el Despacho.

iv) Resulta relevante notar que, en el momento de la realización del Examen de fondo, y según lo estipulado en la Guía de la SIC en cuanto la evaluación de nivel inventivo, el Despacho debió basarse únicamente en si existen **sugerencias explícitas y suficientes** en el arte previo que indicarían de manera clara cómo desarrollar de manera obvia la boquilla aquí reclamada, que, como se demostró anteriormente, no existen.

En consecuencia, no es aceptable a quien examina o a quién concede o deniega una patente desvirtuar el nivel inventivo de la misma por simplemente desglosar sus elementos separadamente y luego buscar referencias en el estado del arte que los incluyan, como si de armar un rompecabezas con piezas aisladas, se tratara. Por ende, no sería apropiado anticiparse a los resultados presentados por la invención, ya que así, siempre resultará “*obvio*” todo objeto de una solicitud de patente, pues inevitablemente esta parecerá derivada de la teoría en que se basa su desarrollo, sin dar mayor importancia al trabajo, intelecto y creatividad involucrados en la invención para llegar a la solución del problema planteado en la solicitud.

Aceptar un estándar de nivel inventivo donde supuestamente el desarrollo del dispositivo aquí reclamado así como de sus ventajas, es obvio, equivaldría a desdibujar el objetivo principal del sistema de patentes, que es precisamente fomentar la investigación y desarrollo de mejoras incrementales. **Nada se inventa de la nada.**

En este caso particular, y como es evidente del análisis del arte previo realizado anteriormente, la única forma en que una persona medianamente versada en la materia

---

<sup>6</sup> Comunidad Andina de Naciones, *op. cit.*, Sección 10.2.1 - Ejemplo 1

<sup>7</sup> Superintendencia de industria y Comercio, *op. cit.*, sección 2.13.2

podría llegar al dispositivo de la presente invención siguiendo los argumentos del Despacho, sería al realizar un análisis en retrospectiva una vez conoce la invención reclamada.

Sin embargo, el estudio de solicitudes de patente que conduzca a ese tipo de conclusiones anticipadas corresponde abiertamente a un análisis conocido en el ámbito de patentes como “análisis hindsight” o en retrospectiva. Para entender el alcance del análisis de nivel inventivo, me permito citar nuevamente el MAP, que indica claramente que “...*la búsqueda de anterioridades se efectúa a posteriori, tomando como punto de partida la misma invención,...*(La SIC) *debe realizar el esfuerzo intelectual de colocarse en la situación que ha tenido que afrontar el técnico con conocimientos medios en la materia en un momento en que la invención no era conocida, es decir antes de la invención*”<sup>8</sup> (subrayado fuera del texto). Por ende, anticiparse a los resultados presentados por la invención sería equivocado, ya que así, siempre resultará “obvio” todo objeto de una solicitud de patente, pues inevitablemente esta parecerá derivada de la teoría en que se basa su desarrollo, sin dar mayor importancia al trabajo, intelecto y creatividad involucrados en la invención para llegar a la solución del problema planteado en la solicitud.

En este sentido, vale la pena indicar que no se debe rechazar el nivel inventivo de la presente invención mediante la búsqueda sesgada de las características esenciales aquí reclamadas en D1 y D2, sin considerar adecuadamente si el arte previo comprende enseñanzas claras y evidentes que guíen inequívocamente a la persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención de manera obvia.

En conclusión, a la luz de la clara evidencia en favor del nivel inventivo suministrada anteriormente la invención no habría podido ser dilucidada ni mucho menos prevista a partir de la información aportada por D1 o D2. La persona medianamente versada en la materia no habría encontrado sugerencia o motivación alguna que la condujera directamente a desarrollar la boquilla aquí reclamada.

Teniendo en cuenta el anterior análisis, me permito resaltar que las Reivindicaciones 2, 3, 5 a 8 y 16, al ser dependientes de la Reivindicación 1, heredan todas las características novedosas e inventivas de la presente invención. Específicamente, la Guía de la SIC establece que “una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) *hace referencia a ésta*; y ii) *adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger*”<sup>9</sup> (énfasis fuera del texto). De acuerdo a lo anterior, las Reivindicaciones 2, 3, 5 a 8 y 16, al incluir las características no

---

<sup>8</sup> Comunidad Andina de Naciones, *op. cit.*, Sección 10.2.1.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, Sección 2.6.4.2

obvias de la Reivindicación independiente 1, heredan la misma condición de no obviedad a la luz del arte previo citado.

4. Finalmente, respetuosamente considero que la presente solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486 y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexo:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado.
- Recibo de pago por tasa de modificación.